

Res. N°45/2023 Exp. N°2023-25-1-002474 PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas por el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE) en la comparación de precios N°5022/2023 para la adquisición de equipamiento de ferretería para centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGTP);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la presente adquisición será afectada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 – Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 10 de mayo de 2023 el Consejo Directivo Central (CODICEN) autorizó el inicio de la presente contratación;

III) que con fecha 07 de agosto de 2023 se cursaron las invitaciones a 5 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y de PAEMFE;

IV) que con fecha 18 de agosto de 2023 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a fojas 32 se presentaron 9 ofertas pertenecientes a las empresas DT IMPORTACIONES SRL, FIERRO VIGNOLI SA (FIVISA), FRACTAL SAS, MENASOL SOCIEDAD ANONIMA, MERCADO CONSTRUCTOR SAS,

MERCOLUZ SA, VARELA HNOS SOCIEDAD ANONIMA, VICAS SRL y WUWEI URUGUAY SAS;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al Informe de la Unidad de Adquisiciones de fecha 22 de agosto de 2023 que luce a fojas 120, las ofertas de las empresas DT IMPORTACIONES SRL y MERCADO CONSTRUCTOR SAS no cumplen con los requisitos formales exigidos en el pliego de condiciones dado que no presentaron el Anexo I firmado;

II) que de acuerdo al Informe de la Unidad de Infraestructura de fecha 08 de setiembre de 2023 que luce de foja 122 a 123, las ofertas de las empresas FRACTAL SAS, MERCOLUZ SA y WUWEI URUGUAY SAS no cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones;

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo N°5337/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia;

IV) que se realizó la afectación del gasto N°2747/2023 por un monto de \$U 495.825 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Programa;

V) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas en el Reglamento Operativo aprobado por resolución del Consejo Directivo Central N°875/022 del acta N°13 de fecha 4 de mayo de 2022 y a lo dispuesto en la resolución N°1070 acta N°13 del 03 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central;



EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA TRANSFORMACION: FINALIZACION DE CICLOS Y NUEVA OFERTA EDUCATIVA resuelve:

- 1) Adjudicar la comparación de precios N°5022/2023 para la adquisición de equipamiento de ferretería para centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) y de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGTP) a las empresas que se detallan a continuación: a FIERRO VIGNOLI SA (FIVISA) por el monto de \$U 12.225 (pesos uruguayos doce mil doscientos veinticinco) más impuestos y a VARELA HNOS SA por el monto de \$U 483.600 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos) más impuestos; con cargo al Componente 3 Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Línea de acción 2 Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.
- 2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.
- 3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese al Consejo Directivo Central, a la DGES y a la DGTP en un plazo de 2 días hábiles. Cumplido, pase a la Unidad Adquisiciones de este Programa a efectos de notificar a los adjudicatarios y continuar con los procedimientos de rigor.

Lic. Andrés Riva Casas Coordinador General